



**Instructivo de uso Correo Electrónico Institucional
Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección de Sistemas Informáticos**

I. Antecedentes

Actualmente El Ministerio de Cultura y Deportes, está trabajando con el desarrollo del Gobierno Electrónico, de acuerdo a este sistema es necesaria la implementación del Correo Electrónico Institucional que permitirá mejorar y facilitar la comunicación interna y externa de la Institución.

Con base a lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo Gubernativo 27-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes de fecha 10 de enero de 2008, a la Dirección de Sistemas Informáticos le corresponde proporcionar los lineamientos, sistemas y el soporte técnico en materia de computación y sistemas informáticos; dentro de sus atribuciones relacionadas con el desarrollo del Correo Electrónico Institucional, se encuentra el diseño e implementación adecuado de las soluciones a los requerimientos planificados y urgentes de informática, así como también la realización, actualización y administración de las cuentas de los usuarios en los servidores.

II. Instructivo

El presente documento contiene las instrucciones que deberá seguir el usuario en el uso correcto y adecuado del manejo y administración del Correo Electrónico Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, así como también quedará sujeto a las prohibiciones aplicables.

DISPOSICIONES GENERALES

- a. El usuario debe aceptar las normas de uso de correo electrónico institucional, dispuestas por la Dirección de Sistemas Informáticos quien será el ente administrador de las cuentas con el dominio oficial @mcd.gob.gt.
- b. Desde el momento que al usuario se le entrega su cuenta de correo electrónico institucional, queda bajo su responsabilidad el uso adecuado del mismo, guardando siempre las normas de la moral y las buenas costumbres.
- c. El uso del servicio de correo electrónico institucional, tendrá vigencia mientras el usuario se encuentre vinculado al Ministerio de Cultura y Deportes.

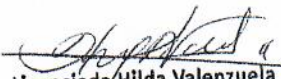

Licenciada Milda Valenzuela

Directora a.i.

**Dirección de Sistemas Informáticos
Ministerio de Cultura y Deportes**




- d. La información de carácter laboral, se manejará a través de la cuenta de correo electrónico institucional, por lo tanto la información que fluya a través de otros proveedores de correos electrónicos no será oficial.
- e. El uso del correo es exclusivo para transmitir información de carácter laboral o que sumen al desarrollo de las funciones que se le asignaron.
- f. La cuenta de correo electrónico institucional, no debe ser utilizada para suscripciones indiscriminadas, promociones o apertura de cuentas en sitios web prestadoras de servicios.
- h. La Dirección de Sistemas Informáticos tendrá la facultad de cerrar la cuenta de correo electrónico institucional o denegar el acceso a la misma por las siguientes razones:
 - ✓ Cuando se informe por parte de la Dirección de Recursos Humanos, la desvinculación del usuario con esta Institución.
 - ✓ Cuando existan requerimientos legales.
 - ✓ Cuando el usuario haga uso indebido del servicio.
- i. Para evitar el uso indebido de la cuenta de correo electrónico institucional por personas diferentes al propietario de la misma, será deber y responsabilidad de cada usuario "cerrar" la sesión, cuando no la esté utilizando.
- j. Si la cuenta de un usuario es facilitada a un tercero para alguna actividad ilícita o un fin que se aleje de su objetivo, la responsabilidad será compartida por ambas personas.
- k. Para mayor seguridad deberán cambiar la contraseña cada tres meses y se utilizarán claves que no sean obvias, el usuario será el responsable principal de la seguridad de su propia cuenta.
- l. Es responsabilidad de cada usuario mantener un respaldo de la información contenida en los correos electrónicos institucionales, Si necesita soporte de cómo realizar esta administración debe ponerse en contacto con la Dirección de Sistemas Informáticos.


Licenciada Hilda Valenzuela
Directora a.i.
Dirección de Sistemas Informáticos
Ministerio de Cultura y Deportes



PROHIBICIONES

1. El resguardo de la contraseña asignada queda bajo la estricta responsabilidad del usuario y esta no deberá ser transferida a terceras personas.
2. Se prohíbe al personal y a personas ajenas a la Institución utilizar de las cuentas del correo electrónico institucional.
3. La información contenida dentro de cada cuenta es confidencial, por lo tanto queda estrictamente prohibido violar la privacidad de otros correos, leyendo información no autorizada.
4. No se permite enviar información inadecuada que sea ilegal por su naturaleza o en complicidad con hechos delictivos como por ejemplo pornografía, software malicioso, estafas, enriquecimiento ilícito entre otros.
5. No enviar de forma masiva publicidad o cualquier otro tipo de correo que contenga información no solicitada.
6. No utilizar la cuenta de correo electrónico institucional para beneficio personal, porque los recursos son de la Institución.
7. No enviar correo anónimo o cadenas de ayuda que habitualmente sirven únicamente para infectar equipo de cómputo con virus o la simple recolección de direcciones de correo electrónico.
8. La plataforma de correo electrónico institucional permite ascender a un nivel superior de servicio, sin embargo esta acción sin previa autorización por la Dirección de Sistemas Informáticos, generará un gasto adicional para la Institución, en el caso de que se realice el acceso, queda bajo la responsabilidad del usuario cubrir los costos.


Licenciada Hilda Valenzuela
Directora a.i.
Dirección de Sistemas Informáticos
Ministerio de Cultura y Deportes